



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SECRETARIA GENERAL

ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA

Paysandú 1283

Tel.: 2.909.25.65 al 68 int. 243-209

INCISO: 33

Unidad Ejecutora: 001

Licitación Abreviada N° 04/2021

ARTICULO 1. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto convocar a oferentes para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas para los siguientes inmuebles que se detallan:

Montevideo:

- Paysandú 1266
- Paysandú 1283
- Cerrito 431, 449 y Misiones 1501, 1507 y 1509.
- Av. Uruguay 1225 y Cuareim 1522 y 1528.
- Soriano 1134.

Canelones:

- Fiscalía Departamental de Atlántida: Av. Gral. Artigas entre calles 4 y 6
- Fiscalía Departamental de Ciudad de la Costa: Av. Uruguay- Manzana 93- Solar 21- Solymar.
- Fiscalía Departamental de Canelones: Batlle y Ordóñez 411 entre Zorrilla de San Martín y

Joaquín Suarez

- Fiscalía Departamental de Pando: Menezes 1177 esq. Treinta y Tres
- Fiscalía Departamental de Toledo: Manuel Maestre S7N esq. Ruta 85 H. Cabrera.
- Fiscalía Departamental de las Piedras: Dr. Enrique Puey 704

Nota 1: Se advierte que algunas dependencias podrán ser trasladadas a otros inmuebles en el transcurso de la vigencia del presente llamado, motivo por el cual, las señaladas direcciones son las que corresponden a la fecha del presente procedimiento, debiéndose en caso de mudanza prestar el servicio en el nuevo local.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

a.- Tareas a realizar:

El servicio contratado deberá incluir tareas de instalación eléctrica, reparación de la instalación existente y mantenimiento de la totalidad de las instalaciones eléctricas de los inmuebles y todo tipo de operación que garantice un correcto funcionamiento y conservación de las mismas, como por ejemplo colocación, reparación, reposición, traslado de luminarias existentes o nuevas, colocación de toma corrientes nuevos o reparación de los existentes, reparación de ductos aparentes e instalaciones nuevas, cambio de líneas existentes si las mismas sufrieran algún daño o se corroborara riesgo, acondicionamiento de puestos de trabajo que se les solicite, etc.

En caso de ser necesario a criterio de la administración, se podrá requerir que la contratada realice inspecciones en los inmuebles citados informando sobre las condiciones de las instalaciones existentes al equipo de Arquitectura, quien coordinará en caso de corresponder la realización de los trabajos por parte de la empresa.

Las instalaciones podrán realizarse de forma aparente estando de acuerdo a la normativa vigente de U.T.E.

b.- Del horario:

El adjudicatario deberá estar a la orden telefónicamente los 365 días del año:

- En Sedes de Montevideo en el horario de 8:00 a 20:00 hrs.
- En Sedes de Canelones en el horario de 10:00 a 18:00 hrs.

Dichos horarios pueden estar sujetos a cambios a causa de emergencia sanitaria o por cualquier otra razón de fuerza mayor. En dicho caso se informará debidamente.

c.- Tiempo de Respuesta:

La Fiscalía definirá el tipo de respuesta según el trabajo a realizar y la importancia del mismo.

De acuerdo a lo anterior, se solicitará la presencia para la realización de las tareas:

- **Urgente:** menor a 60 (sesenta) minutos para las Sedes de Montevideo y menor a 120 (ciento veinte) minutos para el resto de las Sedes, contados a partir de recibida la notificación a través del medio que se defina.
- **No urgente:** menor a 48 hrs. contadas a partir de recibida la notificación a través del medio que se defina.

A efectos de la comunicación de lo anterior, la empresa adjudicataria informará el medio de comunicación para notificar los incidentes y reclamos, los que podrán ser dirección de correo electrónico, teléfonos fijos y/o celulares.

d.- Cumplimiento:

Una vez realizada la solicitud para la ejecución de tareas, la visita al local deberá realizarse en un plazo no mayor al establecido en el numeral anterior y deberán quedar resueltas en un plazo máximo de 24 o 48 horas, según corresponda, luego de recibidos los materiales, previa coordinación con las áreas que la Fiscalía determine.

Los trabajos serán ejecutados estando los edificios en total funcionamiento, por lo que se deberán tomar todas las medidas necesarias para compatibilizar las actividades propias de los mismos con las actividades de la Institución, asegurando la protección a los usuarios y funcionarios y la integridad de los distintos sectores de los edificios. En caso de perjudicar las actividades de la Institución, los trabajos se podrán realizar a contrahorario o en días inhábiles, coordinando la planificación con antelación.

En caso de que sea necesario mover escritorios o armarios para poder ejecutar los trabajos de instalación eléctrica, formará parte del trabajo contratado.

Una vez finalizado se deberá recabar la conformidad del responsable de cada sede en la respectiva orden de trabajo.

e.- Del Personal:

El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo y competente, vestir uniforme y estar visiblemente identificado, debiendo comunicar a la Administración la nómina de empleados destinados al mismo así como los datos de teléfonos fijos o celulares de los distintos equipos para la coordinación de los trabajos.

No se admitirá en las sedes, la presencia de personal de la empresa sin haberse identificado

previamente. Siendo un requisito indispensable comunicar nombre y cédula de los operarios.

f.- De los materiales:

Será por cuenta del adjudicatario el suministro de útiles, herramientas y maquinaria necesarios (en calidad y cantidad) para cumplir con el servicio de mantenimiento eléctrico contratado, siendo de cargo de la Fiscalía General de la Nación los materiales. Luego de realizada la visita, de existir requerimiento de materiales, se deberá comunicar en forma inmediata al equipo de Arquitectura dicha necesidad, adjuntando listado de los mismos a efectos de que la FGN los provea.

Se solicitará a la empresa adjudicataria comunicar una lista de materiales base para reparaciones e instalaciones y sus cantidades correspondientes, a modo de contar de antemano con los mismos, de manera de agilizar los trabajos solicitados.

VISITA DE LAS INSTALACIONES

Será obligatoria la visita a las diferentes dependencias, la misma se realizara en día y hora que será comunicado por parte de Adquisiciones en la página web www.comprasestatales.gub.uy.

Se expedirá un comprobante de visita (Anexo III), el que deberá presentarse junto con la oferta.

La propuesta del oferente supondrá el cabal conocimiento de las condiciones de partida para la realización de los trabajos, no reconociéndose a posteriori ningún tipo de adicional ni se admitirá por lo tanto reclamos por ningún concepto que pueda fundarse en desconocimiento de cualquier situación no observada con antelación a la presentación de las ofertas.

Se advierte que las direcciones señaladas son las que corresponden a la fecha del presente procedimiento, en caso de mudanza de alguna de las dependencias señaladas se deberá mantener el servicio en la nueva dirección.

ARTÍCULO 2. ACLARACIONES.

Los proponentes interesados podrán solicitar aclaraciones y consultas, así como solicitar prórroga del acto de apertura. Las mismas deberán solicitarse por escrito, en Adquisiciones y Proveeduría de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo en el horario de 12 a 17 hrs., en un plazo de hasta dos días hábiles con antelación a la fecha de apertura, a la siguiente dirección: adquisiciones@fiscalia.gub.uy.-

La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga que se solicitara dentro del plazo señalado, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

Vencido dicho plazo la Administración desestimará cualquier solicitud de prórroga y no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las evacuaciones y comunicaciones, sin perjuicio de la noticia personal, se publicitarán a través de

la página web www.comprasestatales.gub.uy dentro del procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 3. PRECIO DEL PLIEGO.

El presente pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). El mismo no tiene costo.

ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes podrán presentar personalmente sus propuestas en Adquisiciones y Proveeduría de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo o realizar la carga de las mismas on-line a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy, en ambos casos hasta la hora fijada para la celebración del Acto de Apertura.

En caso de presentarse en soporte papel, deberá hacerse en papel simple firmado por el oferente, en original, y dos copias, en sobre cerrado.

En caso de presentarse on-line, la propuesta deberá estar firmada por el oferente y deberá subirse obligatoriamente como archivo adjunto, conteniendo la propuesta técnica correspondiente.

En caso de que se presente la oferta económica sin su correspondiente oferta técnica, la Administración podrá desestimar toda la oferta sin más trámite.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor a esta última.

Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, modificaciones o variantes además de la oferta básica.

Todos los documentos de la propuesta deberán ser cuidadosamente redactados sin borrones, raspaduras, o enmiendas, anuladas en el reverso si la misma es en hoja simple y numeradas correlativamente por el proponente al pie de éstas.

No se tendrán en cuenta las ofertas que no cumplan con los requisitos que anteceden.

NOTA: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD: A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el art. 76 del T.O.C.A.F. y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.-

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

ARTICULO 5. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá contener información completa según el siguiente detalle :

I) La oferta económica: de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.

II) Características del servicio: se establecerá detalladamente las especificaciones del servicio ofrecido de acuerdo a lo solicitado en el presente Pliego, así como el personal que afectarán a las mismas.

III) Antecedentes: los oferentes deberán contar con experiencia en servicios de este tipo y de similar magnitud con más de dos años de antigüedad, para lo cual presentarán Nota de referencia, según formato de Anexo II o nota que contenga la información solicitada en el referido anexo.

IV) El oferente deberá presentar una Declaración en la cual indique que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

ARTICULO 6. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada cumpliendo con la normativa. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.

El oferente deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial, siempre y cuando la tuviera (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

ARTICULO 7. PRECIO

La cotización del servicio deberá ser en **moneda nacional**, detallando el precio mensual sin impuestos e individualizando expresamente los tributos que correspondan adicionar.

En el caso que no se individualicen los impuestos, se da por entendido que el precio incorpora la totalidad de los mismos.

Los oferentes deberán cotizar obligatoriamente ajustándose a las condiciones y formas que se establecen en el presente Pliego, sin perjuicio de presentar soluciones alternativas, variantes o modificaciones por separado, las que serán evaluadas en forma discrecional por la Administración.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor

del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

Nota 1: Los precios deberán presentarse con redondeo no admitiéndose centésimos.

ARTÍCULO 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de noventa (90) días a contar desde la fecha de la apertura de las ofertas. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se proroga automáticamente por idéntico término y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación al vencimiento respectivo.

ARTÍCULO 9. FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de las ofertas se hará en acto público en la fecha y hora que determine la oficina de Adquisiciones y Proveeduría, en la sede de la Fiscalía General de la Nación sita en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo, en presencia de quién la Administración contratante designe a tales efectos, y de los oferentes o de sus representantes que asistan a dicho Acto.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer.

ARTICULO 10. DOCUMENTOS A PRESENTAR

El oferente deberá presentar un sobre conteniendo:

- La oferta.
- Formulario de Identificación del Oferente.
- Antecedentes de comercialización en plaza de la empresa, y referencias del servicio, debidamente acreditados según Anexo II o nota que contenga la información solicitada en el referido anexo.
- Méritos del personal técnico que efectuará el trabajo donde conste; fotocopia simple de título profesional, con detalle de la capacitación y experiencia en obras públicas y privadas. Asimismo se deberá presentar fotocopia simple de certificado de habilitación ante UTE en las categorías A, B, C o D (requisito de admisibilidad).
- Se reserva sólo al Oferente que resultare adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

Los representantes de firmas extranjeras o sean aquellas personas físicas o jurídicas

domiciliadas en el país que en forma habitual y autónoma presten servicios consistentes en preparar, proveer, facilitar o perfeccionar la transferencia de bienes o servicios que ofrezcan las firmas extranjeras, percibiendo una comisión o porcentaje a cargo del comitente, deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas. (Ley 16.497).

Nota 1: La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

Nota 2: Aquellos Oferentes que deseen suscribir el Acta de Apertura o dejar constancias en la misma, deberán acreditar la representación que invocan mediante la exhibición de: a) Poder General o Especial. b) Carta Poder con firmas certificada por Escribano Público.

ARTICULO 11. NEGOCIACIONES

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o tengan precio similar según cual sea el criterio de evaluación aplicado, la Administración se reserva el derecho de convocar a Negociaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del TOCAF.

ARTICULO 12. RÉGIMEN DE PREFERENCIAS

PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL: Será de aplicación lo establecido en el art. 58 del TOCAF, y demás normas que rijan la materia.

PREFERENCIA A LAS MIPYMES: Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Art. 4 y concordantes del Decreto N° 371/2010).

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 del Decreto N° 371/2010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

ARTÍCULO 13. ADJUDICACIÓN

La Administración adjudicará el objeto de la presente licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, de acuerdo a los criterios de adjudicación que a continuación se señalan y se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

Los factores que utilizará la administración en el presente procedimiento a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

PRECIO HASTA: 60 puntos

- a. 60 puntos a la más económica
- b. restantes ofertas 60 puntos multiplicado por la oferta más económica dividida por la oferta que se califica

ANTECEDENTES COMERCIALES: HASTA 30 puntos

Deberán haber realizado trabajos similares debidamente acreditados. Dichos antecedentes serán valorados de la siguiente forma:

- 15 o más antecedentes tendrán 30 (treinta) puntos.
- Entre 10 y 14 antecedentes tendrán 20 (veinte) puntos.
- Hasta 9 antecedentes tendrán 10 (diez) puntos.

Los antecedentes deberán acreditarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 III) de este pliego. La Fiscalía se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

ANTECEDENTES RUPE: HASTA 10 puntos

Si no presenta sanciones en RUPE: 10 puntos

Por cada advertencia en el RUPE se restará 1 punto, por cada multa se restará 1,5 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restará 2 puntos, por otra sanción se restará 0,5 puntos, del total de 10 puntos, no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (decreto N.º 131/014), b) a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, y c) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la

propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

Nota 1: Serán desestimadas las propuestas cuando contengan cláusulas abusivas, entendiéndose por éstas aquellas que por su contenido o su forma, contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Nota 2: Se tendrá presente lo dispuesto en las Leyes N° 17.957 de 4 de abril de 2006 y N° 18.244 de 27 de diciembre de 2007.

Nota 3: Asimismo, y en cuanto corresponda los oferentes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decreto N° 260/007 y N.º 315/010, reglamentarios de la Ley N° 17.849.

ARTICULO 14. PLAZO

El plazo contractual será por el término de hasta 12 (doce) meses desde la notificación de la orden de compra, no obstante vencido el mismo, la Administración podrá solicitar a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, que el servicio se preste hasta la sustanciación del nuevo llamado.

ARTICULO 15. REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá presentar - en forma previa a la toma del servicio - la nómina del personal afectado al local adjudicado, y la documentación laboral que certifique el cumplimiento de la normativa vigente.

Todo cambio que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado previamente a la Fiscalía.

Para la acreditación de todos los extremos establecidos en el presente numeral dispondrá la adjudicataria de 5 (cinco) días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará mérito a que la Fiscalía deje sin efecto la adjudicación, sin responsabilidad alguna de su parte, y con pérdida del depósito en garantía para la empresa incumplidora.

La empresa adjudicataria deberá abonar los jornales a sus operarios respetando los laudos, así como los Convenios Laborales vigentes para la correspondiente rama de actividad, realizando las aportaciones a la seguridad social que corresponda.

Asimismo, deberá disponer la utilización por parte de los operarios destinados al servicio, de todos los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente y Organismos competentes.

La Administración se reserva el derecho de: 1) exigir a la adjudicataria la documentación que acredite

el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; 2) retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

ARTICULO 16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones previstos por el artículo 64, inciso segundo del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Las garantía podrá constituirse mediante:

- a) Depósito en efectivo o valores públicos, fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

El documento justificativo de la constitución de la garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación.

ARTICULO 17. FACTURACIÓN Y PAGO

Las prestaciones objeto del contrato se facturarán mensualmente, de acuerdo a los trabajos realizados hasta el último día del mes anterior, debiéndose presentar la factura correspondiente dentro de los diez días siguientes en el área Adquisiciones de la Fiscalía General.

El pago será a 90 días a contar de la fecha de conformación de la factura correspondiente, en Moneda Nacional (Pesos Uruguayos) a través del SIIF.

ARTICULO 18. MORA

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

ARTICULO 19. MULTA

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario en los plazos o condiciones estipuladas,

generará una multa de 2 ‰ (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 20. PENALIDADES

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, por causa imputable al oferente o adjudicatario, en su caso, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- a) Advertencia.
- b) Suspensión por un período a determinar en cada caso.
- c) Aplicación de la multa señalada en el Art. 19.
- d) Eliminación del infractor como proveedor del organismo.

Todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones a efectuar al RUPE, y la publicidad que corresponda.

ARTICULO 21. NOTIFICACIONES

Se establecen como medios válidos de notificación todas las formas establecidas por el artículo 696 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.

ARTICULO 22. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá rescindir unilateralmente la relación contractual por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo previamente notificar al mismo. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

ARTICULO 23. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asume, no pudiendo delegar responsabilidades en subcontratistas, transferir o ceder las mismas, o cualquier otra forma directa o indirecta de lograr el mismo fin, salvo autorización expresa y previa de la Administración.

ARTICULO 24. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de toda las obligaciones contractuales.

ARTICULO 25. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 26. CONDICIONES GENERALES

La sola circunstancia de presentarse a la Licitación implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en estos Pliegos de Condiciones Particulares, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales (decreto N° 131/014).

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ARTICULO 27. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el solo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO 28. NORMATIVA APLICABLE

Es de aplicación a la presente Licitación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto N.º 131/014 de 19 de mayo de 2014), en lo pertinente, todas las normas que regulan las contrataciones del Estado, y aquéllas del Derecho común que le sean aplicables.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA N° 4/2021

RAZÓN SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

R.U.T.:

DOMICILIO Y DEMÁS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

CALLE:..... N°

LOCALIDAD:..... CÓDIGO POSTAL:.....

PAÍS:.....

TELÉFONOS:.....

FAX:..... E-mail:.....

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:

FIRMAS:.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS:.....

ANEXO II - Formulario de Acreditación de Antecedentes

Montevideo, ... de de 2021.

Sres.
Presente

La que suscribe ha contratado a la empresa de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto de la contratación.....
Procedimiento utilizado (número de Licitación, año).....
Monto Adjudicado.....
Período de la contratación.....
Juicio evaluatorio del servicio prestado (marque con una cruz la opción correcta):

Conforma No conforma.....

Observaciones/Aclaraciones:.....

Nombre y teléfono del referente para ampliar información:
Sin otro particular saludo a Ud. Atte.....

Firma (de la empresa o del titular de la Unidad Ejecutora en caso de ser Ente Público)

.....

Aclaración

ANEXO III

CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA

Montevideo, ... de ... de 2021.

En la fecha la empresa..... realizó la vista correspondiente al llamado de la Licitación Abreviada Nº 4/2021

Firma

Aclaración

Email

Firma del Funcionario de la Fiscalía General

Aclaración.....